



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

0342



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0174-2015-CM/MDP.

Pangoa, 28 de setiembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDP, realizada el 22 de setiembre del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 645, 646, 647 - 2015, sobre solicitud de APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA PARA LA CULMINACIÓN DE TRABAJOS EN EL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene el Oficio N° 0108-2015/ONAGI/JUN-SAT-PAN, de fecha 10 de abril del 2015, presentado por el Sr. Máximo Quinto Laime -Gobernador Distrital de Pangoa, por el cual pone de conocimiento a la Municipalidad que la Gobernación hasta la fecha no cuenta con el Local propio adecuado donde pueda desarrollar sus actividades, en la actualidad ocupan un ambiente en las instalaciones donde funcionan las oficinas de la Oficina Agraria de Pangoa y el Proyecto Especial Pichis Palcazu, por informaciones recibidas por el Representante de "PROVRAEM" Sector pangoa, estos ambientes pasaran a ser ocupadas por dicha entidad, por lo que ha solicitado la reubicación de sus oficinas;

Que, mediante Informe N° 808-2015/SGDUR/MDP, de fecha 07 de julio del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural -Ing. Fernando G. Bravo Valer, informa que se ha designado al Sr. Aviléz Baltazar Villar para que realice la inspección del Local de la Gobernación del Distrito de Pangoa; asimismo, en el Informe N° 18-2015/ADBV-ASIST-INFOBRAS/DO/SGDUR/MDP, de fecha 30 de junio del 2015, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



Asistente de INFOBRAS, concluye que el Local se encuentra inconclusa por falta de materiales de construcción, para ello adjunta la hoja de metrados y el presupuesto requerido;



Que, los actuados en autos fue derivado a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a efectos de informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal; en efecto, se emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000002099, hasta por la suma de S/. 9,708.00 (Nueve Mil Setecientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Informe N° 247-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa – Abg. Emer Valero Caynicela, después de hacer un análisis minucioso a los actuados en autos y a las normas legales aplicables al caso, OPINA:

- Que, es procedente la solicitud de apoyo con materiales de construcción y mano de obra para la culminación de trabajos en el Local de la Gobernación, presentado por el Gobernador Distrital de Pangoa.



Por lo expuesto, luego del debate respectivo del Pleno del Concejo Municipal y la participación de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDP, de fecha 22 de setiembre del 2015, y con el voto favorable del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO solicitado por el Gobernador Distrital del Distrito de Pangoa, con materiales de construcción y mano de obra para la culminación de trabajos en el Local de la Gobernación Distrital de Pangoa, hasta por la suma de S/. 9,708.00 (Nueve Mil Setecientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles), según Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000002099.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE